

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cra. 52 No. 42-73 Of. 306 Edificio José Félix de Restrepo

Tel. (4) 232 50 85 j06famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 01 de junio de 2020

OFICIO No. 600

Doctor

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Ciudad

Ref: Admite Tutela
Accionante: Juan Guillermo Aguirre Vasco
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil
Vinculados: Alcaldía de Medellín y Secretaría de
Gestión humana y Servicio a la Ciudadanía
Radicado: 05001 31 10 006 **2020-00164 00**

Cordial saludo.

Por medio del presente le notifico que, mediante el auto de la fecha, este Despacho admitió la acción de tutela instaurada por el señor Juan Guillermo Aguirre Vasco en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Se le advierte que dispone del término de dos (2) días, contados a partir del recibo de este oficio y sus anexos, para que rinda el informe sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual se considerara rendido bajo la gravedad del juramento y su omisión injustificada le acarreará responsabilidad, tal como lo dispone la citada norma.

Se ordenó también la publicación del presente auto admisorio en la página web de la Convocatoria 419 de 2016. con el fin de informar a los demás participantes del concurso de méritos frente a la acción constitucional en curso; y la remisión en un término no superior a 2 días, un listado con los nombres, cédulas, direcciones de notificación y/o correos electrónicos de las personas que se encuentran en la “Lista de elegibles OPEC 44516”.

Anexos: copia del auto admisorio y de los documentos del traslado de la acción de tutela.

Atentamente,

LESLIE STEVE JARAMILLO MONTOYA
SECRETARIO
(ORIGINAL FIRMADO)

JM.